

La Primera Sala Civil de Lambayeque emite pronunciamiento sobre una demanda de responsabilidad civil formulada contra una entidad bancaria, por presunto fraude por internet.

La Primera Sala Civil de Lambayeque concluyó que no existió conducta antijurídica de una entidad financiera frente a un fraude financiero por internet, en la medida que dicha entidad **demonstró haber brindado al cliente información suficiente sobre seguridad en las operaciones electrónicas**. Esta explicación ha sido calificada como suficientemente motivada por la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema mediante la Casación N.º 956-2017-Lambayeque (publicada el 7 de junio de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”).

Antecedentes y pronunciamientos de las Cortes:

La Empresa de Transportes Chiclayo S.A. interpuso una demanda de responsabilidad civil por inexecución de obligaciones contra el Banco Continental - Sucursal Chiclayo, en tanto había sufrido un hurto en sus cuentas bancarias desde el sistema del servicio “*Continet*” (sistema provisto por el Banco Continental).

El reclamo de la demandante consistió en señalar que el demandado no prestó “*las garantías mínimas de seguridad para salvaguardar su dinero*”.

Al respecto, analizando los artículos 1319, 1321 y 1328 del Código Civil, el Juzgado de primera instancia declaró infundada la demanda al no haber identificado antijuricidad alguna en el actuar del Banco, ni tampoco negligencia grave (por no existir obligación “incumplida”). Ello porque se identificó que:

- (i) La propia empresa demandante presentó pruebas que demostraban que el Banco Continental le había remitido ejemplares de “*Boletines Informativos de Recomendaciones de Seguridad ante fraudes por internet*”; y,
- (ii) En la página web del Banco Continental se encontró información sobre medidas de protección que, a criterio del Juzgado, debía ser revisada por la demandante.

La Primera Sala Civil de Lambayeque confirmó la sentencia de primer grado mediante Resolución N.º 48 de fecha 6 de enero de 2017, por las mismas razones expresadas por el Juzgado de primera instancia.

La demandante interpuso un recurso de casación contra la decisión de la Sala Civil, por presuntos vicios de motivación. Sin embargo, este recurso de casación fue declarado infundado porque la Sala Suprema consideró que la Sala expresó las razones fácticas y jurídicas en que se sustentan.